

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.491 · 1949

LEY 5491

Boletín Oficial, 7 de octubre de 1949 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5491

LEY 5491

Apertura de un crédito extraordinario a la Dirección de Química.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Ratifícase en todos sus términos el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo número 22559 de fecha 21 de Septiembre de 1948, y su insistencia número 23634 de fecha 29 de Septiembre de 1948, por el que se abre un crédito extraordinario a favor de la Dirección de Química del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de hasta doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n), que será atendido con fondos de Rentas Generales y reintegrado con los importes que se contabilicen en concepto de producido por aplicación de la tasa proporcional establecida en el artículo 30 inciso d) de la Ley Impositiva número 5247.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5491. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).